

DECRETO N° **0012** DE 2016
(**08 FEB 2016**)

Por medio del cual se da por terminada una delegación

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, el artículo 211 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 0214 expedido el 10 de Diciembre de 2015, se delegó en la Secretaría Administrativa la Distribución y reubicación laboral del personal en las distintas dependencias de la Administración Central Municipal.
2. Que el artículo 12 inciso 2° de la ley 489 de 1998, señala que el delegante "en cualquier tiempo puede reasumir la competencia delegada".
3. Que con base en lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, se reasumirá la función delegada en la Secretaría Administrativa, con el fin de ejercer una función administrativa central y eficiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la delegación otorgada al Secretario Administrativo de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga mediante Decreto N° 0214 expedido el 10 de Diciembre de 2015, consistente en la Distribución y reubicación laboral del personal en las distintas dependencias de la Administración Central Municipal, reasumiendo esta función por el Alcalde Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR el presente decreto a las oficinas a que haya lugar y rige a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga

08 FEB 2016


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

Proyectó: DIEGO ANDRES PARRA ARENAS – Abogado Contratista.
Revisó Aspectos Técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria Administrativa.
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: FABIO ANDRES GUERRERO MEJIA – Secretario Administrativo.
Revisó Aspectos Jurídicos: MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME – Secretaria Jurídica.